

When you need
to be sure



SGS código de conducta
de proveedores



Índice

- 3 Mensaje del CEO
- 4 Introducción
- 4 Finalidad
- 4 Alcance e implementación
- 5 Cuatro principios inspiradores del código de conducta de Proveedores de SGS
- 9 Referencias

Mensaje del CEO

ESTIMADOS PROVEEDORES,

SGS lidera la sostenibilidad a través de toda su cadena de producción y publica periódicamente informes transparentes sobre su desempeño en la sostenibilidad corporativa. Los proveedores constituyen un grupo de interés esencial para SGS y estamos comprometidos en participar en un diálogo continuo para alcanzar los máximos estándares sociales, económicos y ambientales.

Este Código de conducta de proveedores de SGS (el "Código") establece la base de nuestro enfoque hacia prácticas responsables de suministro. No solo define unos estándares mínimos no negociables –que pedimos a nuestros proveedores cumplir cuando realizan negocios con SGS–, sino que además expresan unos valores conjuntos en todo SGS, sus distintas empresas y filiales, por lo que animamos a nuestros proveedores a que los cumplan.

Somos uno de los líderes de la industria y como tales aspiramos a alcanzar los más altos estándares de comportamiento profesional. Confiamos en que éste Código facilite la implementación de nuestro programa de sostenibilidad, que concluya en comportamientos éticos y transparentes, y que mejore la credibilidad de SGS en la gestión y liderazgo en el ámbito de la sostenibilidad corporativa.



Géraldine Picaud
Chief Executive Officer

Introducción

Finalidad

El Código se basa en 6 principios empresariales y 10 principios rectores para lograr líneas de negocio sostenibles. Está subdividido en los 4 Principios de Sostenibilidad – **Excelencia Profesional, Personal, Medio Ambiente y Comunidad** –, que fortalecen los valores que han forjado la cultura de SGS. Los principios de confianza, honestidad y transparencia, responsabilidad, equidad y respeto, siguen siendo tan relevantes hoy como lo fueron hace más de 140 años cuando se fundó SGS.

Los Principios de Sostenibilidad establecidos en el Código se han desarrollado contando con la

colaboración de los directivos de la empresa, así como de grupos de interés externos. También han sido objeto de una evaluación comparativa con respecto a reconocidos marcos internacionales de mejores prácticas. Nuestro compromiso con los Derechos Humanos se basa en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, compuesta por la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Así mismo, apoyamos las directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Por último, estos Principios de Sostenibilidad reflejan las cuestiones más importantes para SGS relacionadas con la sostenibilidad, según lo analizado a través de nuestro exhaustivo proceso de materialidad y presentado en la matriz de materialidad resultante. Cada uno de los Principios de Sustentabilidad está respaldado por nuestras políticas y por el Código de Integridad de SGS, ambos bajo supervisión formal para garantizar el cumplimiento de los estrictos estándares de SGS.

Alcance e implementación

Este Código se aplica a todos los proveedores de SGS (definidos como persona o empresa que suministra un producto o servicio a SGS) y sus filiales, y se aplica a todos los productos y servicios que adquiere SGS. Instamos encarecidamente a nuestros proveedores a promover los requisitos de este Código en su propia cadena de suministro y dar reconocimiento a los proveedores que los cumplan.

NUESTRA FORMA DE TRABAJAR CON PROVEEDORES

Trabajamos con un amplio abanico de proveedores diversos. Hemos desarrollado un completo proceso de 3 etapas que ofrece flexibilidad para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en nuestra cadena de suministro, tal y como se define en nuestros 4 Principios de Sostenibilidad. Este nos permite centrar la atención en las áreas con mayor riesgo y con mayor beneficio potencial. También nos permite trabajar conjuntamente con nuestros proveedores para mitigar los riesgos y maximizar los beneficios.

Etapas 1: selección

Sometemos a nuestros proveedores a una selección inicial teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El país de origen para sopesar los posibles riesgos para los derechos humanos y las prácticas laborales

- El tipo de sub-categoría de bienes o servicios que ofrece/presta el proveedor
- El gasto anual por proveedor

Etapas 2: clasificación previa

Nuestro estándar global de adquisición, proceso de clasificación previa, incluye un cuestionario de auto-evaluación que abarca una serie de cuestiones clave sobre los requisitos de SGS para los proveedores, que quedan reflejadas en nuestros 4 Principios de Sostenibilidad. Este cuestionario lo empleamos regularmente tanto con proveedores existentes como con posibles nuevos proveedores.

Etapas 3: auditoría

Los proveedores considerados como de mayor riesgo potencial –basado sobre las dos etapas anteriores–, son posteriormente auditados según las normas establecidas por Sedex.

SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El cumplimiento de los estándares establecidos en este Código constituye un proceso dinámico, por lo que SGS anima a los proveedores a mejorar continuamente sus operaciones. En los casos en que se requiera mejorar, SGS ofrecerá asesoramiento para el establecimiento de metas y sistemas que permitan lograr la práctica obligatoria y voluntaria. SGS supervisará continuamente el cumplimiento de los estándares establecidos en el presente

Código por parte de los proveedores. Para ello, solicitará a los proveedores que proporcionen información pertinente, llevará a cabo auditorías externas y el personal de SGS realizará visitas. SGS se reserva el derecho a resolver un contrato con cualquier proveedor que no cumpla el Código.

CÓMO PLANTEAR UNA CUESTIÓN

SGS, así como sus filiales, directivos y empleados, se hacen responsables según el estándar ético de mayor exigencia, representado en el Código de integridad de SGS. Si, por cualquier motivo, a los proveedores les preocupa cualquier posible infracción de este código de integridad de SGS, por parte de un representante de SGS, pueden plantear el asunto al Director de conformidad de SGS en:

SGS SA / for the Attention of the SGS Chief Compliance Officer / 1 Place des Alpes, P.O. Box 2152, CH – 1211 Geneva 1

O a través de nuestra Línea directa para la integridad: integrityhelpline.sgs.com

Teléfono +1 (800) 461-9330 (línea/ número gratuito las 24 horas del día, todos los días) +41 (0)22 739 91 00
Fax +41 (0)22 739 98 81 (línea que funciona en horario comercial en Ginebra)

SGS se asegurará de que ningún proveedor tenga que afrontar ningún tipo de represalia ni consecuencia adversa

4 Principios inspiradores del código de conducta de proveedores de SGS

EXCELENCIA PROFESIONAL - GARANTÍA DE INTEGRIDAD

SGS mantiene los más altos niveles de integridad. Llevamos décadas labrándonos una reputación gracias a una inquebrantable adhesión a nuestros valores. Por ello, tenemos una responsabilidad con nuestros clientes y con nosotros mismos para mantener este alto estándar.

Por lo tanto, esperamos que todos los proveedores respeten nuestros valores.

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

El proveedor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en el país donde opera. Esto incluye las leyes y requisitos ambientales legales en los países en los que opera el proveedor, así como las leyes internacionales (incluyendo aquellas relacionadas con el comercio internacional, protección de datos y leyes antimonopolio).

Además, SGS anima a sus proveedores a esforzarse por cumplir con los estándares internacionales e industriales, así como, las mejores prácticas.

El proveedor está obligado a colaborar plenamente en cualquier investigación, interna o externa, debidamente autorizada y nunca debe ocultar, manipular ni obviar información pertinente relacionada con cualquier investigación debidamente autorizada.

Cuando la normativa legal y este Código aborden el mismo tema, se aplicará la disposición que ofrezca la mayor protección.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Se prohíbe terminantemente la corrupción, la extorsión y la malversación, en cualquiera de sus formas. No se ofrecerán, ni aceptarán, sobornos ni cualquier otro medio para obtener una ventaja indebida o inadecuada. La empresa del proveedor deberá tener un Código de Conducta de aplicación en toda la empresa, que incluya medidas para eliminar la corrupción, así como un procedimiento adecuado de denuncia de irregularidades.

El proveedor no debe ofrecer, bajo ninguna circunstancia, sobornos ni pagos facilitadores, tampoco debe conceder ningún tipo de ventaja, directa o indirecta, ni ofrecer regalos o atenciones a funcionarios públicos con el objetivo de influir en su decisión o animar al proveedor a hacerlo para asegurar una ventaja indebida para SGS. El incumplimiento de estos principios resultará en una terminación inmediata de las relaciones comerciales con SGS, así como la posible denuncia a las autoridades competentes.

CONFLICTOS DE INTERESES

En sus tratos con SGS, el proveedor deberá evitar cualquier conflicto de intereses. Si el proveedor conoce cualquier tipo de conflicto de intereses en las relaciones comerciales con SGS, deberá informar de ello a SGS para ofrecer a SGS la oportunidad de emprender las acciones necesarias.

En particular, el proveedor no deberá ofrecer bajo ninguna circunstancia cualquier tipo de pago o beneficio personal a empleados o representante de SGS a cambio de mantener relaciones comerciales con SGS. Animamos al proveedor a informar al CCO de SGS de cualquier petición o intento de obtener un beneficio personal por parte de empleados de SGS.

REGISTROS FINANCIEROS, BLANQUEO DE CAPITALES Y OPERACIONES CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Todos los tratos y relaciones comerciales se registran con el nombre del fabricante, proveedor o tercera parte y esperamos su total colaboración si se realizan auditorías, así como el acceso a las pruebas existentes. Se prohíbe el uso de cualquier información confidencial sobre SGS que esté en posesión del proveedor para participar o apoyar operaciones con información privilegiada.

PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE SGS

El proveedor tiene la obligación de proteger y hacer un uso adecuado de los bienes y fondos de SGS bajo su control. Los proveedores no están autorizados a emplear los bienes o recursos de SGS para un fin distinto al de suministrar/prestar bienes o servicios a SGS.

Toda la información proporcionada por SGS será utilizada exclusivamente para el fin destinado y designado. El proveedor debe respetar los derechos de la propiedad intelectual y proteger la información que sea propiedad de SGS. Además, la transferencia de tecnología y conocimientos debe realizarse de manera que queden protegidos los derechos de la propiedad intelectual.

REPRESENTACIÓN

El proveedor deberá disponer de procesos establecidos para garantizar que la representación de SGS, por parte de sus empleados o representantes, siga las directrices y políticas sobre redes sociales de la marca SGS, cuando participen en comunicaciones donde hagan referencia al hecho de que trabajan para SGS. Las directrices específicas requieren a los proveedores:

- Actuar con sentido común: comparta exclusivamente contenido que compartiría sin problemas con su responsable, sus compañeros o en la portada de un diario
- Agregar valor: cuando comparta contenido relacionado con el trabajo, proporcione información útil o relevante para su red
- La confidencialidad es esencial: no comparta información confidencial ni de la que es propietaria directamente, por escrito, ni en Internet
- La transparencia es fundamental: identifíquese y declare que trabaja para SGS, si está hablando de nuestra actividad
- Respeto a su audiencia: no se involucre en ningún tipo de conducta que no resultara aceptable en el lugar de trabajo. Su comportamiento debe ser coherente con los Principios Empresariales de SGS

CONDUCTA DE ÉTICA EMPRESARIAL

El proveedor llevará a cabo sus actividades empleando prácticas de mercado competitivas y razonables. No debe llegar a un entendimiento ni concertar acuerdos con la competencia con el objetivo de influir inadecuada o negativamente en los mercados en los que opera.

El proveedor no debe obtener información confidencial sobre la competencia a través de medios ilegales o contrarios a la ética.

Al participar en una licitación para adquirir bienes o servicios para SGS, el proveedor no deberá intentar llegar a un acuerdo con su competencia sobre precios o reparto de mercados, ni influir indebidamente de ningún otro modo durante el proceso de licitación. El incumplimiento de este principio dará lugar a la terminación inmediata de las relaciones comerciales con SGS.

PERSONAS

SGS apoya y respeta la protección de los derechos humanos. Creemos en actuar de manera ética y respetamos la dignidad humana. Tratamos continuamente de evaluar el efecto negativo directo e indirecto en los derechos humanos de nuestras operaciones e intentamos reconocer nuestras responsabilidades bajo los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Además, proporcionamos a nuestros empleados un ambiente de trabajo seguro y protegido además de promover su salud y bienestar. También nos aseguramos de que nuestros empleados poseen la capacidad y equipos necesarios para llevar a cabo sus obligaciones de forma segura.

Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores respeten la dignidad y los derechos humanos de todas las personas con las que tratan como a los empleados, las comunidades locales, los proveedores y otros grupos de interés. También esperamos que nuestros proveedores apoyen la protección de la salud y de la seguridad, tanto dentro de su propia organización como en los productos o servicios que ofrecen/prestan. Por ello, SGS insta encarecidamente a sus proveedores a trabajar conforme a la norma ISO26000.

PREVENCIÓN DEL TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE SERES HUMANOS

Todo el trabajo debe ser voluntario y los empleados deben tener la libertad de finalizar su trabajo o extinguir la relación laboral previa notificación razonable.

El proveedor no debe traficar con seres humanos ni emplear ninguna forma de esclavitud, forzada, en régimen de servidumbre, obligado o preso.

El proveedor deberá garantizar que las agencias externas que proporcionan empleados cumplen las disposiciones del presente Código.

PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN

El proveedor deberá respetar la diversidad y disponer de programas establecidos para hacerlo a través de su red. Los proveedores deben comprometerse con sus empleados para que no sufran ningún tipo de acoso ni discriminación ilícita. El proveedor no deberá participar en ninguna forma de discriminación por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical ni estado civil en sus prácticas de contratación y empleo tales como promociones, premios y acceso a formación.

PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE EMPLEADOS JÓVENES.

Se prohíbe estrictamente el trabajo infantil. El proveedor no deberá emplear a niños. La edad mínima de contratación o trabajo será de 16 años de edad, la edad mínima de contratación en dicho país o bien, la edad para finalizar la educación obligatoria en dicho país, en cualquiera de las circunstancias, la que implique mayor edad. Cuando se proporcione empleo a personas jóvenes (por encima de la edad mínima y por debajo de los 18 años), estos no deben realizar trabajos que sean mental, física, social o moralmente peligrosos o perjudiciales, ni que interfieran en su escolarización, privándolos de la oportunidad de asistir a la escuela.

SALARIOS JUSTOS

El proveedor debe pagar a todos los trabajadores, al menos, el salario mínimo requerido por las leyes y regulaciones vigentes y proporcionarles todas las prestaciones legalmente obligatorias. Todas las condiciones de empleo, incluyendo indemnizaciones, horas de trabajo, vacaciones, excedencias y festivos, deben cumplir las leyes y reglamentos aplicables, así como los estándares obligatorios de la industria, en cualquiera de los casos, los que sean más exigentes.

TRATO JUSTO

Se prohibirá cualquier abuso físico o disciplinario, amenaza de abuso físico, sexual u otras formas de acoso, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

Las normas de empresa y las medidas disciplinarias serán justas y se comunicarán claramente a los empleados en un formato en el que estén de acuerdo. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse

HORAS DE TRABAJO

El trabajo no deberá superar bajo ninguna circunstancia el máximo de semanas permitido de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. Las horas extraordinarias realizadas por los empleados se catalogan como trabajo voluntario. Excepto en casos de emergencia o situaciones inusuales (p. ej., turnos de trabajo), la semana de trabajo se limitará a 60 horas, incluidas las horas extraordinarias, y los empleados deberán tomarse al menos un día de descanso cada siete días.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El proveedor deberá reconocer y respetar los derechos de los empleados para asociarse y organizarse libremente, y para negociar colectivamente. En situaciones en las que el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva estén restringidas por ley, el proveedor deberá permitir a los empleados elegir libremente a sus propios representantes.

PREVENCIÓN DE LESIONES OCUPACIONALES

El proveedor deberá eliminar los peligros para la integridad física siempre que sea posible. El proveedor deberá identificar los peligros potenciales, evaluar quiénes podrían resultar lesionados, evaluar los riesgos y desarrollar acciones de mitigación. En todos los casos, los proveedores deberán proporcionar a los empleados el equipo de protección individual adecuado de forma gratuita.

Los empleados deberán recibir periódicamente formación sobre salud y seguridad, y esta deberá registrarse, así como repetirla para empleados nuevos o reubicados. Los empleados no deberán ser sometidos a medidas disciplinarias por expresar sus consideraciones sobre seguridad y tendrán derecho a rechazar condiciones de trabajo inseguras sin temor a represalias hasta que la dirección aborde adecuadamente sus preocupaciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo en cuenta los conocimientos de que se disponen de la industria y sobre cualquier peligro específico. Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir accidentes y problemas de salud que pudieran derivarse de, o estar asociadas con, o sobrevengan durante la realización del trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida de lo razonable y factible, las causas de los riesgos resultantes del ambiente de trabajo.

El ambiente de trabajo debe contar con una iluminación, sistemas de calefacción y ventilación adecuados.

El proveedor debe garantizar que el lugar de trabajo se mantiene limpio y de que todos los empleados disfrutan de acceso a aseos/baños. Los aseos/baños deberán estar adecuadamente distribuidos y ser adecuados tanto en número como en limpieza.

En los casos en que se proporcione alojamiento, este deberá estar limpio, ser seguro y satisfacer las necesidades básicas de los empleados.

PREVENCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A MATERIALES Y PRODUCTOS PELIGROSOS

El proveedor deberá identificar, evaluar y controlar la exposición de los empleados a agentes físicos, químicos y biológicos, así como garantizar la seguridad durante su manipulación, transporte, almacenamiento, reciclado, reutilización y eliminación. El proveedor deberá eliminar los peligros químicos siempre que sea posible. El proveedor deberá proporcionar a los empleados el equipo de protección individual adecuado de forma gratuita. El proveedor deberá identificar materiales, sustancias y productos químicos peligrosos.

PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

El proveedor deberá establecer procedimientos y sistemas para gestionar, supervisar e informar de cualquier lesión o enfermedad ocupacional. Estos procedimientos y sistemas deberán animar al empleado a informar, clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, investigar los casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas, ofrecer el tratamiento médico necesario, y facilitar el regreso al trabajo de los empleados. SGS espera que el proveedor disponga de una política y sistema de gestión de seguridad y salud propios. Lo ideal sería que estos cumplieran con la norma internacional sobre seguridad y salud OHSAS 18001:2007 - ISO 45001:2018.

MEDIO AMBIENTE

SGS está comprometida con el crecimiento sostenible al tiempo que se gestiona el efecto en sus negocios. Utilizamos los recursos naturales de forma eficiente y minimizamos los residuos. Creemos que lograr el crecimiento de nuestro negocio y mejorar nuestro impacto medioambiental debe conseguirse de forma paralela. Nuestra preparación para adaptarnos al cambio climático garantizará la sostenibilidad de nuestro negocio. Consecuentemente, estamos minimizando nuestro consumo de energía y reduciendo nuestra intensidad de carbono, así como investigando nuevas tecnologías y programas de compensación. Por ello, esperamos que nuestros proveedores consigan un crecimiento sostenible, al tiempo que gestionen el impacto de su actividad comercial, mediante la mejora de su rendimiento medioambiental. También fomentamos mejores similares más allá de la cadena de suministros.

SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los proveedores de SGS cuyas actividades tengan un efecto en el medioambiente deberán tener un enfoque estructurado y sistemático para gestionar los aspectos medioambientales, entre los que se incluyen la calidad del aire, la energía, el consumo y la calidad del agua, los residuos y la gestión química responsable. Este enfoque debería establecer sistemas de gestión adecuados para la protección medioambiental, definiendo objetivos y realizando seguimientos. Esperamos que el proveedor tenga su propio sistema de gestión medioambiental, preferiblemente con la certificación ISO14001:2015 u otro estándar reconocido internacionalmente.

HACER MÁS CON MENOS

Esperamos que el proveedor impida la contaminación y minimice la generación de desechos, aguas residuales y emisiones al aire como resultado de sus actividades comerciales. El proveedor deberá disponer de un sistema de gestión de residuos y usar tecnologías eficientes que busquen reducir el impacto medioambiental en la medida de lo posible. Antes de realizar un vertido o una eliminación, el proveedor deberá calificar y tratar el agua residual, los residuos sólidos y los residuos peligrosos de forma adecuada y conforme a la legislación y los reglamentos aplicables.

INVERTIR EN UN FUTURO LIBRE DE CARBONO

El proveedor deberá buscar cómo minimizar su consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como reducir su intensidad de carbono e invertir en nuevas tecnologías y programas de compensación. El proveedor deberá optimizar su consumo de recursos naturales. Se anima al proveedor a obtener una buena clasificación en el Proyecto de revelación de carbono (CDP).

COMUNIDADES

SGS ayuda a crear comunidades sostenibles proporcionando empleo local y animando a nuestro personal a involucrarse en proyectos locales. Estamos comprometidos en satisfacer las necesidades inmediatas de las víctimas de desastres naturales y provocados por el hombre. Creemos que cada persona tiene el derecho fundamental a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y al trabajo. Contribuimos al bienestar de las comunidades en las que operamos a través de la inversión local.

Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores no solo proporcionen empleo local, sino también se asocien con los gobiernos y comunidades locales para mejorar el bienestar educativo, cultural, económico y social de las comunidades en las que viven y trabajan.

EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL LOCAL

El proveedor intentará atraer a personas con talento locales y desarrollará relaciones que contribuyan a la economía local.

MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD

Se anima al proveedor a implicar a la comunidad para ayudar a fomentar el desarrollo económico y social y a contribuir a la sostenibilidad de las comunidades en las que opera.

El proveedor deberá apoyar a los empleados para que participen en iniciativas locales que mejoren la calidad de vida de las personas.

Por el presente documento confirmo que acepto los términos y condiciones del Código de conducta de proveedores (versión 3.0 de marzo de 2024) de SGS y que acepto respetarlo y actuar de manera conforme.

PROVEEDOR

FIRMA

CARGO

FECHA

Referencias

SGS ha consultado las siguientes referencias en la preparación de este código:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA (EICC)

www.eicc.info/eicc_code.shtml

REPERTORIO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS DE LA OIT SOBRE SEGURIDAD Y SALUD

www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf

NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO DE LA OIT

www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm

ISO 26000

ISO 14001

www.iso.org

LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

www.oecd.org

OHSAS 18001:2007 - ISO 45001:2018

www.bsi-global.com/index.xalter

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html?ref=menuside8

PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

www.unglobalcompact.org

PRINCIPIOS RECTORES DE NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

www.un.org/Overview/rights.html

POLÍTICAS DE SUSTENTABILIDAD DE SGS

<http://www.sgs.com/en/Our-Company/Corporate-Sustainability/Reports-and-Policies.aspx>

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE SGS

<http://www.sgs.com/en/Our-Company/Compliance-and-Integrity/Code-of-Integrity.aspx>

When you need to be sure

